



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE TRABAJO PARA PERROS DE UTILIDAD DEL REAL CEPPA

1º. Cursar solicitud firmada, a través de la Delegación correspondiente, aportando:

a) Copia de los Estatutos del Grupo visados por el estamento oficial correspondiente, e inscrito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma respectiva;

b) Copia del acta de la asamblea de constitución del Grupo.

c) Composición de la Junta Directiva en vigor y copia del acta de la asamblea en la que fue elegida, en caso de no ser la misma que designó en el momento de su constitución.

d) Normas o Reglamento Interno de funcionamiento del Grupo.

e) Relación nominal de miembros del Grupo, los cuales deben ser socios del Real CEPPA.

f) Harán constar en la solicitud su absoluto compromiso de asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del desarrollo de las actividades que realicen, eximiendo expresamente al Real CEPPA de toda implicación.

2º. Disponer de campo de trabajo vallado y local social con teléfono (facilitar plano de situación, fotografía, características de las instalaciones, domicilio postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto). Así como el material y permisos necesarios para poder llevar a cabo el entrenamiento de los perros adecuadamente y en base a las leyes de protección de animales y de animales potencialmente peligrosos de las diferentes Comunidades Autónomas.

3º. Contar entre sus socios con al menos un Monitor de Grupo o Instructor de Pruebas de Trabajo para perros de utilidad del Real CEPPA y un Figurante oficial del Club (facilitar nombre y apellidos, tanto de uno como de otro). Ambas figuras son indispensables en todo Grupo de Trabajo, siendo admisibles que ambos cargos recaigan en la misma persona, y a los cuales les queda expresamente recomendado no ejercer ningún tipo de entrenamiento a perros cuyos guías no sean socios del Club.

4º Aceptar la obligación de organizar al menos una prueba de trabajo BH o IPO al año, a los que cuenten con un Instructor de Pruebas de Trabajo para perros Utilidad, y además al menos un Seminario de formación al año, a los que cuenten con un Monitor de Grupos de Trabajo para perros de Utilidad del Real CEPPA.



REAL CLUB ESPAÑOL DEL PERRO DE PASTOR ALEMÁN (REAL CEPPA)
Pajaritos, 14 – Planta 4ª . 28014 MADRID - Tel. 91 429 80 49 - administracion@realceppa.es

Para que esta prueba se pueda celebrar y sea válida, el Grupo debe:

- Tenerla previamente autorizada por el Real CEPPA y su Delegación.
- Contar con los permisos municipales y/o autonómicos correspondientes.
- Disponer “en buen estado de uso” del material deportivo necesario.
- Celebrarla en un campo con medidas mínimas de 65 metros de largo por 55 metros de ancho (dimensiones mínimas que deberán tener los campos donde se desarrollen pruebas IPO organizadas por el Real CEPPA). Los Grupos de Trabajo para perros de utilidad, cuyos campos no dispongan de estas medidas reglamentarias mínimas, deben obtener autorización expresa para poder realizarla en instalaciones deportivas municipales o privadas que si las reúnan, ya que no se admitirá por nuestros Jueces material o medidas no reglamentarios.
- Participación de al menos 4 perros, tal y como se especifica en el Reglamento Internacional de Pruebas de Trabajo de la WUSV.

5º Satisfacer el importe de la cuota anual que la Junta Directiva Nacional haya establecido a los Grupos de Trabajo para perros de utilidad reconocidos por el Real CEPPA.

6º SEMINARIOS DE FORMACIÓN.

- a. Deben ser solicitados al Real CEPPA con al menos un mes de antelación, haciendo constar el nombre y apellidos del instructor solicitado, lugar, fecha y Grupo de Trabajo organizador, así como la materia a impartirse en dicho Seminario.
- b. El Real CEPPA, facilitará la información del seminario en la web del club a sus socios. Los inscritos y participantes deben ser socios del Real CEPPA.

7º CLAÚSULA DEROGATORIA.

El presente reglamento ha sido redactado por la vocalía de Trabajo y aprobado por la Junta Directiva del Real CEPPA el día 4 de octubre de 2013 y deroga cualquier norma hasta ahora al respecto.